

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-0759-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO.

DEMANDADO: JANETH PINZON.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial del demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo iniciado por **FINANZAUTO S.A.**, contra **JANETH PINZON MENDOZA; POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Oficiese y tramítese por secretaría.**

SEGUNDO.- Sin lugar a devolución de documentos, por cuanto, la demanda fue radicada de manera virtual, en todo caso, por el acreedor déjense las constancias sobre este proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 04 de octubre de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario